Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL- SALA III

EXPTE. NRO. 50.024/2019 - TARABORELLI , FABIAN ALBERTO (TF 37645-I) c/ DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO

Buenos Aires, de octubre de 2022.- TAR

Y VISTOS;

Teniendo presente la naturaleza, resultado y monto del asunto, la calidad y eficacia de la tarea profesional y las primeras dos etapas cumplidas, SE FIJAN los honorarios de la Dra. Daniela Paula Manesi en la suma de trescientos cuarenta y un mil pesos -$341.000- y, con fundamento en pautas análogas a las enunciadas SE ESTABLECEN sus emolumentos por lo actuado en la última etapa del litigio en 16,39 UMA, que equivalen -a la fecha- a la suma de ciento setenta mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos -$170.456-. Finalmente, toda vez que solamente han sido apelados por altos, SE CONFIRMAN los honorarios fijados a fs. 402 y vta. en favor de la dirección letrada y representación del Fisco Nacional y a los Sres. Peritos de ambas partes (arts. 6, 7, 9, 37 y 38 del arancel de abogados y procuradores; arts. 16, 19, 20, 21, 29, 44 de la ley 27.423; Acord. 25/22 y art. 3 del decreto ley 16.638/57).

Por otra parte, debe advertirse que en tales regulaciones se ha practicado la reducción reclamada por la apelante, según consta en la decisión del Tribunal Fiscal de la Nación (conf. punto 4º).

Hágase saber que, en caso de que el profesional beneficiario acredite -en la instancia anterior- su condición de responsable inscripto frente al Impuesto al Valor Agregado, se deberá adicionar a los emolumentos aquí fijados la alícuota correspondiente a dicho tributo, que también se encuentra a cargo del condenado en costas de conformidad con la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (*Fallos*: 316:1533; 322:523; 329:1834, entre otros).

A los fines del art. 109 del Reglamento para la Justicia Nacional, se deja constancia que suscriben la presente dos vocales por hallarse vacante el tercer cargo.

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

SERGIO GUSTAVO FERNÁNDEZ CARLOS MANUEL GRECCO

Fecha de firma: 18/10/2022
Firmado por: SERGIO GUSTAVO FERNANDEZ, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: SUSANA MARIA MELLID, SECRETARIA DE CAMARA
Firmado por: CARLOS MANUEL GRECCO, JUEZ DE CAMARA

#34075127#345619540#20221017155227381